



CAPITULO I
Exposición de Motivos

PRIMERO- Que en el Plan de Desarrollo Municipal 2012- 2030 se contempla que en el gobierno se integren las necesidades más sentidas y las aspiraciones de los Tonayenses y sus comunidades, las cuales están plasmadas en la planeación de las acciones gubernamentales y políticas públicas a implementar durante la administración. Este instrumento requiere de un adecuado fortalecimiento institucional que permita reforzar los procesos y mecanismos para que los servidores públicos y los representantes de los ciudadanos observen en su actuación los valores éticos en la construcción de un municipio desarrollado y con oportunidades para todas y todos, que represente un mejor presente y futuro donde la transparencia, y la Participación Ciudadana serán los pilares del gobierno para lograr los objetivos del milenio en el bienestar de los Tonayenses, como un municipio moderno y equilibrado, en el que la sociedad se sienta representada y sea parte.

Para alcanzar dicho objetivo, se advierte la necesidad de consolidar una cultura cívico política que permita reforzar los procesos y mecanismos para que los servidores públicos y los representantes de los ciudadanos observen en su actuación los valores éticos de la función pública de manera estricta con responsabilidad y en su caso, aplicando las sanciones correspondientes.

SEGUNDO -Que la Ley de Responsabilidad de los servidores Públicos del Estado de Jalisco, instituye un sistema de normas conducentes a sancionar por la autoridad administrativa competente a quienes teniendo el carácter de servidores públicos, o en ejercicio de sus funciones, incurran en actos u omisiones que afecten la legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia a observar en el desempeño de la función pública, correspondiendo su aplicación, en su ámbito y competencia al Ejecutivo del Estado, quien puede proveer en la esfera administrativa, todo lo que estime conveniente para el más exacto y eficaz cumplimiento de sus atribuciones.

TERCERO-Que el sistema de responsabilidades de los servidores públicos, no debe agotarse en la ley de la materia sino por el contrario debe ampliarse estimándose por ello necesaria la creación de un código de ética, en el que se compendian una serie de obligaciones a cumplir.

CUARTO -Que el régimen de responsabilidades, aplica para todos y cada uno de los servidores públicos del municipio de Tonaya.

QUINTO.- Que el cumplimiento cabal del código de Ética de responsabilidades por parte de los servidores, no sólo debe encontrarse en el ejercicio de la potestad disciplinaria, sino también en su espíritu de servicio hacia una comunidad y en la

Sergio Rubén Preciado

R. Hernández

Librado Vizcaino

Librado Vizcaino, A

José de la Cruz Velázquez G.
[Handwritten signatures]



CODIGO DE ÉTICA



necesidad de superponer a su interés personal, el de la dependencia o entidad pública de la que forma parte, a fin de que de manera eficaz y eficiente, puedan cumplir con su función de satisfacer las necesidades de la colectividad, de acuerdo a el cúmulo de atribuciones que les han sido encomendadas por la normatividad correspondiente.

SEXTO- Que como necesidad apremiante será necesario la capacitación en este rubro por lo menos una vez al año con aras de difusión e implementación del mismo cuyos principios queden comprendidos dentro de presente ordenamiento.

Por todo lo anterior he tenido a bien proponer El siguiente: **CODIGO DE ETICA**

El presente Código de Ética define la dirección a través de un conjunto de criterios de ética y conducta que deberán ser observados y cumplidos por todos los servidores públicos del Municipio de Tonaya.

Para efectos del presente Código se entenderá por

Servidores Públicos: Las y los servidores públicos que desempeñen empleo cargo u comisión.

Usuarios: Las y los ciudadanos que solicitan un servicio o realizan un trámite ante las dependencia municipal.

CAPITULO II

Principios y valores

Integridad

Los servidores públicos deben ser probos y actuar con honestidad, de tal manera que su desempeño admita al más acucioso examen público. Deben además desempeñar su labor diaria en forma congruente apegados al interés social, fomentando y fortaleciendo la credibilidad de la sociedad en las instituciones públicas.

Honestidad

Los servidores públicos deben conducirse con rectitud, según la ética Profesional y su apego a la verdad fomentando una cultura de confianza y evitando usar su empleo cargo o comisión para obtener ganancias personales, actuando con diligencia y cumplimiento íntegramente con su deber con honor, justicia y transparencia, de acuerdo a los propósitos del Poder ejecutivo del Estado.

Rubén García
Sergio Preciado R
[Handwritten signatures]

Librado Vizcaino A
[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

Jose de la Cruz Velazquez G.

[Handwritten signature]



CODIGO DE ÉTICA



Bien común

- Todas las decisiones y acciones del servidor público deben estar dirigidas a la satisfacción de las necesidades e intereses de la sociedad, por encima de intereses particulares ajenos al bienestar de la colectividad. El servidor público no debe permitir que influyan en sus juicios y conducta, intereses que puedan perjudicar o beneficiar a personas o grupos en detrimento del bienestar de la sociedad. El compromiso con el bien común implica que el servidor público esté consciente de que el servicio público es un patrimonio que pertenece a todos los mexicanos y que representa una misión que sólo adquiere legitimidad cuando busca satisfacer las demandas sociales y no cuando se persiguen beneficios individuales

Imparcialidad

Los servidores públicos actuarán sin conceder tratos preferenciales, distinciones o privilegios indebidos a organización o persona alguna. Su compromiso es tomar decisiones y ejercer sus funciones de manera objetiva, sin prejuicios personales o juicios de valor, y sin permitir la influencia indebida de otras personas. Al expresar cualquier juicio, este debe ser profesional, debe ser profesional y ajeno a circunstancias económicas, políticas o de índole personal y afectiva; tienen la obligación de ser equitativos e institucionales, con objeto de brindar un servicio público eficiente y eficaz.

Legalidad

Los servidores públicos deben conducirse invariablemente con pleno respeto del estado de derecho, cumpliendo las normas jurídicas inherentes a la función que desempeñan. Para ello, es su obligación conocer, cumplir y hacer cumplir las disposiciones constitucionales, legales y reglamentarias que regulen el ejercicio de sus funciones así como apegarse a los principios éticos inherentes a las mismas.

Respeto

Los servidores públicos deben dar a la sociedad en general, y a sus compañeros de trabajo un trato digno, cortés, cordial y tolerante. Están obligados a reconocer y considerar en todo momento los derechos, libertades y cualidades inherentes a la condición humana, rechazando cualquier tipo de discriminación, prepotencia o abuso

Liderazgo

Los servidores públicos deben convertirse en decididos promotores de valores y principios en la sociedad partiendo de su ejemplo personal al aplicar cabalmente en el desempeño de su cargo Público este Código de Ética. Deben también tener actitud visionaria, proactiva, innovadora y vanguardista en la promoción de los

Roberto García
Sergio Preciado
Librado Vicario

José de la Cruz Velázquez

[Signature]



CODIGO DE ÉTICA



cambios operativos que los lleven a mejorar su desempeño, el de la dependencia o entidad donde presten sus servicios, y el de la administración pública en general y ser motivadores del equipo de trabajo en el logro de las metas y objetivos de la dependencia o entidad en la que desarrollen su empleo, cargo o comisión.

Transparencia

Los servidores públicos deben permitir y garantizar el acceso a la información gubernamental, sin más límite que el establecido por las leyes y los derechos de privacidad de los particulares. La transparencia en el servicio público, también implica que los referidos servidores hagan uso responsable y claro de los recursos públicos, eliminando cualquier discrecionalidad indebida en su aplicación. De igual manera, los servidores públicos no deben utilizar información a que tengan acceso con motivo de su cargo, en beneficio o provecho personal, ni permitir su uso por parte de terceros, siempre que no sea pública, para satisfacer algún interés particular.

Responsabilidad

Los servidores públicos deben desempeñar sus labores con esmero, dedicación profesionalismo y vocación de servicio, y responder por las consecuencias que resulten de su actuación en el ejercicio de la función pública, de manera que sus actos como servidor público generen en la ciudadanía, confianza en él y en el gobierno; denunciará y no hará cómplice de aquel .

Tonaya, Jalisco

06 de Octubre de 2017



Presidencia Municipal
H. Ayuntamiento 2015-2018

SECRETARÍA
GENERAL

Lic. Deisi Barbarita Navarro Ballesteros

El Secretario del H. Ayuntamiento

Librado Vizcaino, A

C. Librado Vizcaino Álvarez

Presidente Municipal

Jose de la Cruz Velazquez G.

*Roberto Garcia
Sergio Preciado R
[Signature]
[Signature]
[Signature]*



CODIGO DE ÉTICA



Sergio Preciado R

C. Sergio Preciado Rosas

Lic. Rubí Yanet Vizcaíno Palomera

Lic. Rubí Yanet Vizcaíno Palomera

José de la Cruz Velázquez G.

C. José De La Cruz Velázquez García

C. Rosalba Jiménez González

C. Rosalba Jiménez González

Rubén García

C. Rubén García Velazco

C. Víctor Soto Salvatierra

C. Víctor Soto Salvatierra

C. Beatriz Cisneros Estrella

C. Beatriz Cisneros Estrella

Ing. Jahel Gabriel Preciado Paz

Ing. Jahel Gabriel Preciado Paz

Lic. Hugo Chávez Álvarez

Lic. Hugo Chávez Álvarez

C. Hidalía Marcela Pineda Álvarez

C. Hidalía Marcela Pineda Álvarez